

BASES LEGALES

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará activa los días 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 de mayo. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que visite Parque Corredor durante el período promocional, salvo personal vinculado a las firmas organizadoras, o empresas implicadas en la campaña, agencias de publicidad y familiares de todos ellos.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en el perfil de Instagram de Parque Corredor (<https://www.instagram.com/parquecorredor/>)

2.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar tráfico al Centro Comercial y sortear una tarjeta de IKEA con un valor de 100 euros.

3.- Mecánica y descripción de la promoción

Durante todo el periodo de la promoción, estará disponible un stand con azafata. En este stand, podrán participar los visitantes por parejas, respondiendo a una serie de preguntas que comienzan con “Quién es más probable que...”. No existen respuestas correctas ni incorrectas.

Para poder participar el cliente deberá tener en su móvil descargada la APP Parque Corredor y ser Miembro del Club.

Dentro del menú de la App Parque Corredor el cliente tendrá que entrar en el apartado **Identificador**, donde encontrará un código QR. Este QR es el que confirmará su participación en la promoción.

Será válida una participación por miembro por toda la promoción.

La ubicación del stand será en la Plaza enfrente de Alcampo, con una imagen muy reconocible. Además, habrá señalización en Parque Corredor para indicar la situación de este.

El horario de la promoción será el siguiente:

Horario: de 12:00h a 14:00h y de 17:00h a 21:00h

*viernes solo por la tarde, domingos hasta las 20:00h

Premios y condiciones de los premios

Solo por participar, las parejas participantes recibirán un obsequio que consistirá en una bolsa de IKEA. Este obsequio se podrá recoger hasta el 21 de mayo inclusive en el Punto de Información.

Los visitantes de Parque Corredor que participen en esta promoción formarán parte de un sorteo de una tarjeta regalo de IKEA por valor de 100 euros.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

El día 22 de mayo se dará a conocer el ganador en nuestra página Web y RRSS. La fecha máxima para canjear el premio será el 6 de junio.

5.- Protección de Datos

Al participar en esta promoción Ud. acepta las bases legales de la misma. Para consultarlas, acuda a la página web www.parque-corredor.com.

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” le informa que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a nuestra base de datos, cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales, que puedan ser de su interés, si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente. Ud. puede oponerse libremente a recibir comunicaciones comerciales, sin que ello condicione la inscripción en esta promoción.

Sus datos personales serán conservados mientras se encuentre activa la presente promoción o hasta que usted se dé de baja de nuestro newsletter (si acepta el envío de comunicaciones comerciales), atendiendo en todo caso, a la legislación aplicable a la entidad para aquellas obligaciones derivadas de la prestación del servicio suscrito.

Le informamos que para la realización de estas gestiones es necesario que sus datos sean cedidos a Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

PARQUE CORREDOR ha implantado en sus sistemas de información las medidas de seguridad que la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal exige para garantizar la protección de los datos personales que tratamos en la entidad.

Con la aceptación de la presente cláusula, usted dará su consentimiento expreso para que trate sus datos conforme a las finalidades descritas con anterioridad.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, Crta. Torrejón de Ajalvir, km 5.5 a 6.5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, o al email marketing@parque-corredor.com, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre o imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña

7.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Madrid, a 11 de mayo de 2023.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR”